


JSRN	ORDENANZA	 <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
------	-----------	---



25 FEB 2022

ORDENANZA N.º -CM-22

- 459 - 22 21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ANEXO II DE LA ORDENANZA 2375-CM-12. ABROGA ORDENANZA 3207-CM-21.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley nacional 27541: De solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública.

DNU 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Amplía la emergencia pública sanitaria nacional en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del Covid-19.

DNU 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Declara aislamiento social, preventivo y obligatorio en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del Covid-19.

DNU 325/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Prorrógase la vigencia del decreto 297, con las modificaciones previstas, en el presente decreto hasta el 12 de abril de 2020 inclusive.

DNU 355/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Prorrógase hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del decreto 297/20.


DNU 408/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Prorrógase hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del decreto 297/20.

DNU 459/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Prorrógase hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del decreto 297/20.

DNU 493/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Prorrógase hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del decreto 297/20.

DNU 520/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio.



JSRN	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
------	-----------	---

DNU 576/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Prórroga distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Régimen aplicable.

DNU 605/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Aislamiento social, preventivo y obligatorio distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Régimen aplicable.

DNU 641/2020 del Poder Ejecutivo Nacional: Aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 677/2020 del Poder Ejecutivo Nacional: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 714/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 754/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

~~DNU 792/20~~ del Poder Ejecutivo Nacional: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 814/20 del Poder Ejecutivo Nacional. Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 875/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Aislamiento social, preventivo y obligatorio y distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

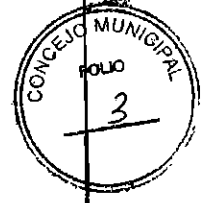
DNU 956/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Aislamiento social, preventivo y obligatorio y distanciamiento social, preventivo y obligatorio.


DNU 1033/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Decreto 04/21 del Poder Ejecutivo Nacional: Condición epidemiológica y evaluación de riesgo, medidas a fin de proteger la salud pública.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Decreto 236/20 de la Provincia de Río Negro: Declaración estado de alerta sanitaria.



JSRN	ORDENANZA	 No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
------	-----------	--

Decreto 01/20 de la provincia de Río Negro: Decreta la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del Covid-19.

Resolución 2956-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio enmarcadas en el artículo 11° del decreto 520/20.

Resolución 3522-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Actividades permitidas en el marco del distanciamiento social, preventivo y obligatorio enmarcadas en los artículos 7° y 8° del decreto 576/20.

Resolución 4388-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Restricciones a la circulación y apertura de comercios en el Departamento de General Roca y en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Resolución 4737-MS-20 del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro. Restricciones a la circulación y apertura de comercios en el Departamento de General Roca, y localidades de Bariloche y Dina Huapi.

Resolución 5107-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Listado de actividades exceptuadas conforme el decreto 714/20 del Poder Ejecutivo Nacional.


Resolución 5386-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Listado de actividades exceptuadas conforme decreto 754/20 del Poder Ejecutivo Nacional.

Resolución 5675-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Listado de actividades exceptuadas conforme decreto 792/20 del Poder Ejecutivo Nacional.

Resolución 6084-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio enmarcadas en el artículo 14° del decreto 814/20 en las ciudades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi.

Resolución 6491-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio enmarcada en el artículo 14° del decreto 875/20 en las ciudades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi.



JSRN	ORDENANZA	 No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
------	-----------	--

Resolución 6767-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio enmarcada en el artículo 14º del decreto 875/20 en las ciudades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi.

Resolución 6923-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Listado de actividades exceptuadas del aislamiento social, preventivo y obligatorio en San Carlos de Bariloche y Dina Huapi, conforme el decreto 956/20 del Poder Ejecutivo Nacional.

Resolución 7376-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Restricciones específicas para las localidades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 3150-CM-20: Se declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. Covid-19.

Ordenanza 3155-CM-20: Se modifica ordenanza 3150-CM-20, declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. Covid-19.

Ordenanza 3167-CM-20: Se proroga plazo ordenanza 3150-CM-20, declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. Covid-19.


Ordenanza 3202-CM-20: Se proroga ordenanza 3150-CM-20 declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. Covid-19.

Resolución 679-I-20: Adherir a la declaración de estado de máxima alerta sanitaria para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna en la jurisdicción del Municipio de San Carlos de Bariloche, en orden a la situación existente con el Covid-19, en los términos en el decreto 236/20 de la Provincia de Río Negro.

Resolución 811-I-20: Reglamentar el alcance del artículo 6º, del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/20.

Resolución 1408-I-20: Reglamentar la resolución 3522-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 1552-I-20: Reglamentar la resolución 4388-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

JSRN	ORDENANZA	 <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
------	-----------	---



Resolución 1808-I-20: Reglamentar la resolución 4737-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 1883-I-20: Reglamentar la resolución 5107-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 2327-I-20: Reglamentar la resolución 6084-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 2458-I-20: Reglamentar la resolución 6491-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 2677-I-20: Reglamentar la resolución 6923-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 2886-I-20: Reglamentar la resolución 7376-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

FUNDAMENTOS


Mediante el Decreto Nro 260/20, el Poder Ejecutivo Nacional amplió por un año la Emergencia Pública en materia sanitaria, establecida por la Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada, desde el 11 de marzo de 2020, por la Organización Mundial de la Salud (OMS) por el COVID-19, prorrogada por el Decreto 167/21, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por su parte, el gobierno de la Provincia de Río Negro estableció mediante el decreto 236/20 el estado de alerta sanitaria y posteriormente, a través del DNU 01/20 decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el plazo de un año, prorrogable en caso de persistir la situación epidemiológica.

Lo propio hizo el Municipio de San Carlos de Bariloche a través de la declaración de la Emergencia Sanitaria a través de la Ordenanza 3150-CM-20, y prorrogada por las Ordenanzas 3155-CM-20, 3167-CM-20 y 3202-CM-20.

En ese contexto, todos los niveles del Estado asumieron diversas disposiciones temporarias tendientes a contener, prevenir y mitigar la propagación del Virus SARS-CoV-2. Junto con avance del proceso de vacunación masiva de la población, se ha



JSRN	ORDENANZA	 No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
------	-----------	--

logrado disminuir considerablemente la letalidad del mismo, y reducir la presión sobre el sistema sanitario.

Tanto así que el propio Poder Ejecutivo Nacional, a través del decreto 678/21, "Medidas Generales de Prevención", reguló las actividades y los mecanismos de prevención vigentes frente a la pandemia y decidió ampliar la capacidad autorizada y habilitar actividades con aforos preventivos, ratificada por la Decisión Administrativa 1128/21 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

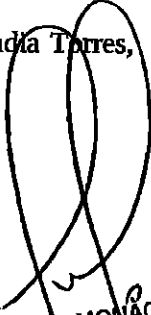
La Provincia de Río Negro adhirió al Decreto antes mencionado, a través de las Resoluciones 7009, 7212 y 7804 del Ministerio de Salud.

Asimismo, en nuestra ciudad se liberaron las restricciones de circulación y de reunión aún cuando se mantengan los aforos establecidos a nivel nacional y provincial para los eventos sociales. En tal sentido, resulta necesario modificar o derogar lo establecido por las Ordenanzas 3151-CM-20 y 3207-CM-21 que establecen las infracciones para la realización de eventos mientras se encuentre vigente el distanciamiento preventivo y obligatorio en nuestra ciudad y crean los hechos típicos y sus respectivas sanciones, en relación a los supuestos previstos por la resolución provincial 7376-MS-2020 y su reglamentaria resolución municipal 2886-I-20.


En consecuencia, es necesario modificar Art. 268 del Anexo II de la Ordenanza 2375-CM-2012, -Título VIII- el Capítulo XIV, en pos de adecuarlo al Art. 2, Inc. b) del Decreto 678/21 y establecer sanciones al incumplimiento del uso de protección buco-nasal o cubre-boca en espacios públicos o privados.

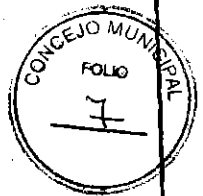
Asimismo, es necesario derogar el Capítulo XV de "INFRACCIONES EVENTOS Y ESTABLECIMIENTOS EN EL MARCO DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO O DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, COVID-19 en virtud de la modificación de la normativa vigente tanto a nivel nacional como provincial.

AUTORES: Concejales Natalia Almonacid, Carlos Sánchez y Puente, Claudia Torres, Gerardo Ávila y Norma Taboada (JSRN).



NATALIA ALMONACID
Presidenta Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

JSRN	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
------	-----------	---



El proyecto original N.º , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2022, según consta en el Acta N.º /22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) Se modifica el Art. 268º, del Anexo II de la Ordenanza 2375-CM-2012, - Título VIII - el Capítulo XIV, el que queda redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 268º): Toda persona que acuda a establecimientos públicos o privados, sin utilizar protección buco-nasal o cubre boca, será sancionado con multa de \$12.600 a \$16.800."
- Art. 2º) Abroga Ordenanza 3207-CM-21 que incorpora Capitulo XV de la Ordenanza 2375-CM-2012: "INFRACCIONES EVENTOS Y ESTABLECIMIENTOS EN EL MARCO DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO O DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, COVID-19.
- Art. 3º) Se encomienda al Área de Digesto la actualización de la Ordenanza 2375-CM-12
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.